

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ-SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto S No. 512-2020

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE No. 11001 33 34 001 2020 00211 00
ACCIONANTE: EMIR CAMPOS
ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la acción de tutela promovida por el señor **EMIR CAMPOS**, identificado con la C.C. No. 65.810.696, a nombre propio, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone a admitirla:

En consecuencia, se ordena:

1. NOTIFICAR personalmente al Doctor Ramón Alberto Rodríguez Andrade, Director General de la Unidad para la Atención Integral de Víctimas-UARIV y al Director Técnico de Reparación, Doctor Enrique Ardila Franco, o a quienes hagan sus veces, o en su defecto al funcionario que sea competente para resolver la petición objeto de esta acción, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quienes se les corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

En el mismo plazo, deberán rendir informe acerca de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela

Puntualmente, informar si el accionante es beneficiario de la indemnización por vía administrativa y de ser afirmativa la respuesta, en qué fecha aproximada puede recibir tal beneficio.

En caso de haberse dado respuesta a la petición No. 2020-130- 5702642 de 19 de junio de 2020, aportar copia del acto administrativo respectivo y de

su notificación a la interesada. En su defecto, informar las razones para no hacerlo.

2. MANTÉNGASE en secretaria, el expediente, a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
Jueza

LCBB

**JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 16 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Elizabeth C. Estupiñán G. – secretaria

Firmado Por:

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
21feff4801eedb4db53b9dc6353fd9fa6925599835f67caa275ce3eeb1646ec1
Documento generado en 15/09/2020 02:44:03 p.m.